DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF N° 03/2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.
EXPED.:	N°192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 33/2023

Asunción, 30 de enero de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota UOC N° 037/2023 de fecha 24 de enero de 2023

b) Resolución D.G.A.F. N° 03/2023, de fecha 16 de enero de 2023.

c) Adenda N° 01/2023, de fecha 02 de noviembre de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Enfocándonos en el caso de estudio, encontramos que por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 03 del 16 de enero de 2023, se dispuso la adenda de cambio de marca del Ítem N° 06 – bevacizumab 400 mg de la marca (bevacizumab 400 mg/16ml) de procedencia Argentina, por la marca (BEVACIZUMAB 400 MG/16 ML - ETICOS) de procedencia nacional, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Lucía González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF Nº 03/2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.
EXPED.:	Nº192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 33/2023

En ese orden de ideas, según la Nota UOC N° 037/2023 de fecha 24 de enero del 2023, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer solicitó la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 03/2023 la cual autorizó la modificación contractual en cuestión sobre el fundamento que al momento de transcribir la planilla de detalles se introdujeron los montos originales y se obviaron los montos de la Adenda N° 01 suscripta en fecha 02 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	NACIONAL	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG./ 16 ML - ETICOS	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	NACIONAL	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG./ 16 ML - ETICOS	1.800	3.600	16.107.900	720	11.597.688.000

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "*La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc.*"

De acuerdo a lo expresado, resulta pertinente la rectificación propuesta, en la consideración de que no afecta a las cuestiones de fondo detalladas en la resolución pertinente y se restringe a la corrección de la denominación antes indicada.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF N° 03/2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.
EXPED.:	N°192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 33/2023

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del proyecto de Resolución para la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 03 del 16 de enero de 2023, dictada en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
01-02-2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

192.398/21
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 ENE. 2023 HORA: 17:52
N° 192398/21 FIRMA:

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

16 -01- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
192398

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 007/2023

Asunción, 12 de enero de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

   a) Contrato N° 11/2021 del 03 de diciembre de 2021, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

   b) Nota N° 922/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

   c) Nota UOC INCAN N° 017/2023 de fecha 11 de enero de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE.

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Código Civil Paraguayo.

   c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

   d) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 007/2023

Por Nota UOC N° 007/2023 de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer solicitó Dictamen y posterior Resolución que apruebe la modificación contractual para cambio de marca de los Ítems N° 6 – BEVACIZUMAB 400 MG de la marca (BEVACIZUMAB 400 MG – BIOETICOS) de procedencia Argentina, por la marca (BEVACIZUMAB 400 MG/16 ML – ETICOS) de procedencia Argentina, en el marco del Contrato N° 11/2021, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.

Al respecto, la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., a través de la Nota N° 922/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, remiten la propuesta del medicamento en cuestión, haciendo mención también a la Escritura N° 28 (Comercial B), Folio N° 88 donde MABXIENSE SAU comunica la situación actual desde origen.

Por otro lado, esta Asesoría Jurídica y Técnica requirió al Administrador del Contrato por Nota DOC N° 009/2023, de fecha 06 de enero de 2023, remita las Justificaciones necesarias para que la misma se ajuste a lo requerido por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

En ese sentido y en contestación de la nota mencionada más arriba, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, a través de la Nota UOC INCAN N° 017/2023, de fecha 11 de enero de 2023 manifiesta lo siguiente.

Dicho pedido se ampara, por ende, en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

<u>Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03.:</u>

Para garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID Nº 397.502.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	192.398/2021.

DICTAMEN DOC Nº 007/2023

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.:

Que, el suministro de los medicamentos es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSPyBS, pues estos medicamentos son utilizados paciente con cáncer y de escasos recursos económicos.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.:

Que, esta situación no puede ser prevista a la hora de la programación del llamado, por tratarse de un caso de fuerza mayor que ha afectado a la empresa y no a la convocante.

Las explicaciones del porque La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.:

Que, en relación a este punto contamos con un proceso de licitación que si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03.:

Que, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	192.398/2021.

DICTAMEN DOC N° 007/2023

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.:

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio, los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

El Contrato N° 11/2021 cuenta con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la marca y procedencia del medicamento para el ítem N° 6, detallado en la Cláusula Sexta del contrato referido.

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	ARGENTINA	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG. - BIOETICOS	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	NACIONAL	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG./ 16 ML - ETICOS	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

La norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de marca.

Es ajustado a derecho hacer mención que la opinión de hacer lugar al cambio de marca requerido, debe afectar de manera exclusiva a las órdenes de compras o saldos pendiente de entrega, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el administrador del

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	192.398/2021.

contrato de realizar el cálculo correspondiente a eventuales sanciones (multas o rescisiones) hasta el requerimiento realizado por la firma.

Por otra parte, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019 prevé que para la procedencia de convenios modificatorios deberán exponerse las justificaciones de la solicitud de modificación, las cuales están contenidas tanto en las pruebas arrimadas por la firma proveedora como en las verificaciones realizadas por el Administrador del Contrato.

Por todo lo anterior, es criterio de esta Asesoría entender por reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda de cambio de marca solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada, respecto al ítem afectado, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de adenda al Contrato N° 11/2021, de cambio de marca del medicamento constitutivo del ítem 6, recogido en la Cláusula Sexta del mismo, adjudicado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502**, así como la emisión del correspondiente acto administrativo, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Lisa Donte.
FECHA: 13 ENE. 2023 HORA: 10:02
N° 192.398/21 FIRMA:

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ELABORADO POR CARLOS A. CUENCA T.